



RESOLUCIÓN AEP N° 048/2020

POR LA CUAL SE ESTABLECE LA SUSPENSIÓN DE LAS ACTIVIDADES LABORALES PRESENCIALES PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA AGENCIA ESPACIAL DEL PARAGUAY CONFORME A LAS MEDIDAS ADOPTADAS POR EL PODER EJECUTIVO ANTE EL RIESGO DE EXPANSIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19) AL TERRITORIO NACIONAL.

Asunción, 13 de marzo de 2020

VISTO: La implementación de acciones preventivas ante el riesgo de expansión del coronavirus (covid-19) al territorio nacional.

Que la Constitución Nacional en su Artículo 68 - del Derecho a la Salud establece que el Estado protegerá y promoverá la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 238, Numeral 1), de la Constitución Nacional faculta a quien ejerce la Presidencia de la República a dirigir la administración general del país.

Que la Carta Magna, en su Artículo 68, garantiza que el Estado paraguayo protegerá y promoverá la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad.

Que, en el marco del Decreto 3442/2020 se estableció que todas las Instituciones del Poder Ejecutivo, las Fuerzas Armadas de la Nación, la Policía Nacional y otras dependencias de la Administración Central colaboren con el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social para la ejecución del Plan Nacional de Respuesta a Virus Respiratorios 2020.

Que a través la Resolución S.G. N° 90/20 del 10 de marzo de 2020 del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social se establecieron medidas sanitarias a los efectos de mitigar la propagación del CORONAVIRUS (COVID-19), las cuales se detallan a continuación: Suspender la realización de eventos y espectáculos públicos o privados de concurrencia masiva, tales como conciertos musicales, encuentros deportivos, reuniones políticas, gremiales y sociales, actividades religiosas y actividades recreativas. - Suspender todo tipo de actividades en lugares cerrados, tales como cines, teatros, salas de conferencias, clubes, discotecas, casinos, bares y centros culturales. - Suspender las actividades educativas en todos los niveles de enseñanza, en coordinación con el Ministerio de Educación y Ciencias, Universidades, Institutos Superiores y demás instituciones formadoras. Los eventos deportivos podrán llevarse a cabo sin presencia de público. Las medidas dispuestas en el artículo 10 de la resolución serán por el término de quince días, computados desde el día de la fecha, pudiendo ser extendido en caso de ser necesario.





RESOLUCIÓN AEP N° 048/2020

POR LA CUAL SE ESTABLECE LA SUSPENSIÓN DE LAS ACTIVIDADES LABORALES PRESENCIALES PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA AGENCIA ESPACIAL DEL PARAGUAY CONFORME A LAS MEDIDAS ADOPTADAS POR EL PODER EJECUTIVO ANTE EL RIESGO DE EXPANSIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19) AL TERRITORIO NACIONAL.-----

Que el Decreto N° 3451/2020 de fecha 12 de marzo de 2020, establece un horario excepcional de trabajo para la administración pública, como medida ante el riesgo de expansión del coronavirus (covid-19).-----

Que en su Artículo 1°, se establece de manera excepcional el horario de trabajo para los funcionarios de los Organismos e Instituciones dependientes del Poder Ejecutivo, los días lunes a viernes, de 09:00 a 14:00 horas, desde el 13 hasta el 26 de marzo de 2020 y,-----

Artículo 2°, las Instituciones arbitrarán los procedimientos y mecanismos para el acatamiento de lo establecido en el Artículo 59, primera parte, de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", en cuanto a la obligación de cumplir las cuarenta (40) horas semanales como jornada ordinaria de trabajo en el sector público.-----

Que la Resolución 146/2020 de la Secretaria de la Función Pública por la cual se aprueba el Protocolo de aplicación de medidas preventivas ante el riesgo de expansión del CORONAVIRUS (COVID-19) en los Organismos y Entidades del Estado y dispone que el protocolo tenga una vigencia de 15 días pudiendo ser ampliada conforme a las indicaciones del Poder Ejecutivo y el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.-----

Que, la Ley 5151/2014 establece en su artículo 7°, atribuciones del Presidente de la AEP: inciso e) nombrar, contratar, remover, destituir y gerenciar los recursos humanos de la Agencia Espacial del Paraguay (AEP).-----

PORTANTO, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley, -----

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA ESPACIAL DEL PARAGUAY

RESUELVE:

Artículo 1°.- SUSPENDER, desde la fecha hasta el día viernes 26 de marzo de 2020 todas las actividades laborales presenciales para los funcionarios de la Agencia Espacial del



RESOLUCIÓN AEP N° 048/2020

POR LA CUAL SE ESTABLECE LA SUSPENSIÓN DE LAS ACTIVIDADES LABORALES PRESENCIALES PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA AGENCIA ESPACIAL DEL PARAGUAY CONFORME A LAS MEDIDAS ADOPTADAS POR EL PODER EJECUTIVO ANTE EL RIESGO DE EXPANSIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19) AL TERRITORIO NACIONAL.-----

Paraguay, conforme a las medidas adoptadas por el Poder Ejecutivo ante el riesgo de expansión del coronavirus (covid-19) al territorio nacional.-----

Artículo 2°.- ESTABLECER que las actividades previstas sin posibilidad de suspensión o postergación sean cumplidas a distancia a fin de mantener relaciones interinstitucionales y con las Agencias Espaciales Internacionales.-----

Artículo 3°.- DISPONER la realización de una Reunión con los Directores Generales para el día viernes 20 de marzo de 2020, 09:00 h., supeditada a una previa coordinación para el efecto.-

Artículo 4°.- AUTORIZAR al Director General de Ejecución y Desarrollo Aeroespacial a establecer acciones que conduzcan a la operación normal del Centro de Control y monitoreo de datos satelitales de la AEP.-----

Artículo 5°.- AUTORIZAR a la Directora General de Administración y Finanzas, la coordinación de sus actividades conforme al calendario del Ministerio de Hacienda para la entrega de documentos de la AEP de carácter prioritario.-----

Artículo 6°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-----



(FDO): LIC. MIRTA DELGADO
SECRETARÍA GENERAL AEP



(FDO): CNEL DEM. (R) LIDUVINO VIELMAN DIAZ
MINISTRO - PRESIDENTE AEP